

# Acuerdo de Concejo

Nº 036-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 05-2021.

Cerro de Pasco, 05 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 05 de fecha 04 de marzo del presente año, respecto al pedido del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, sobre el Informe del alquiler de los bienes inmuebles que tiene la Municipalidad de Yanacancha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales La Ley Nº 29151 crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regula de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Municipal a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.

Que, son Competencias del Gobierno Local:

1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.
2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.
3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales.
4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente.
5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional.

6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas.
7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.
8. Todos los demás que adquiera cada municipio.
9. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, habiendo observado por los regidores de la municipalidad, los inmuebles que se encuentran cerrados y al parecer existirían algunos convenios como es el caso Kali Warma, INABIF y otras instituciones se habrían vencido los convenios interinstitucionales con la Municipalidad, asimismo el regidor Jorge RAU LOPEZ, menciona que a raíz de estas inspecciones realizadas se sugirió el mantenimiento de los ambientes del Polideportivo.

Luego de un amplio debate en el magno concejo Municipal, acuerda por unanimidad en encargar a la parte administrativa en presentar un informe detallado del estado situacional de los inmuebles que se encuentran en alquiler, convenios, sesión en uso y otros que administra la Municipalidad de Yanacancha

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, a la parte administrativa en presentar un informe detallado del estado situacional de los inmuebles que se encuentran en alquiler, convenios, sesión en uso y otros que administra la Municipalidad de Yanacancha

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
C.P. Richard Jh. SANTIAGO ROJAS  
ALCALDE (e)